

algunas conclusiones muy dignas de consideración sobre aquel antiguo juicio penal (anterior en el tiempo y en el orden edictal, según los autores, a la *actio rerum amotarum*) y sobre la nueva acción asimilada ya en el s. I a. C. a los juicios de buena fe, y concretamente sobre la reconstrucción de su fórmula (con *demonstratio* y «beneficio de competencia», según los aa.). Una breve monografía, pero sustanciosa, que hace honor al maestro de ambos autores, J. L. Murga, al que aquélla se dedica.

A O

CHEVAILLER, L.; LEFEBVRE, Ch.; METZ, R.: *Le droit et les institutions de l'Église Catholique latine de la fin du XVIII^e siècle a 1978. Organismes collégiaux et moyens de gouvernement* (Histoire de Droit et des Institutions de l'Église en Occident 17; París, Éditions Cujas, 1983). 478 págs.

El presente volumen forma un todo con el que le precede y con el que le sigue (16 y 18). Entre los tres cubren la historia del derecho canónico desde finales del s. XVIII hasta 1978. Los otros dos se ocupan de las fuentes e instituciones (t. 16) y de la Iglesia y la sociedad (t. 18). El tomo 17, que aquí reseñamos, trata de los organismos colegiales y otros medios de gobierno de la Iglesia. En sucesivos apartados desfilan, con gran rapidez, ante el lector los concilios ecuménicos, sínodo de obispos, conferencias episcopales, concilios (nacionales, plenarios o regionales, provinciales), sínodos diocesanos, consejo presbiterial y pastoral, poderes de la Iglesia (legislativo, ejecutivo, administrativo, judicial y coercitivo), estados pontificios, Ciudad del Vaticano y Pactos Lateranenses, acción diplomática e internacional de la S. Sede (nunciatura. Secretaría de Estado y los diversos secretariados y comisiones) y la participación de la S. Sede en los diferentes organismos internacionales.

Los autores consiguen ofrecer una síntesis bien sistematizada de una temática poco menos que inconmensurable, acompañándola de una indicación selectiva de las fuentes y bibliografía pertinentes, que permitirán al lector, que así lo desee, ampliar ulteriormente sus conocimientos. La principal utilidad de esta obra, así como también su mayor limitación, consiste en que es la primera vez que se reduce a un compendio de menos de 500 páginas una temática tan amplia. Constituye un gran servicio tanto para los historiadores de la Iglesia contemporánea como para los canonistas, y quizá más para estos últimos que para los primeros.

A lo largo de los 200 años que cubre este libro, se suceden en la Iglesia cosas tan dispares como los estados pontificios y el microestado de la Ciudad del Vaticano, el proceso de centralización pontificia del Vaticano I y del Código de 1918 y la colegialidad del Vaticano II, el repliegue de la Iglesia sobre sí misma y un cierto diálogo con el mundo circundante, y así sucesivamente. Tal vez hubiese sido mejor, aunque resulte más difícil, haber divi-

dido el libro por periodos históricos que por instituciones. Tal como está, puede producir en más de un lector una cierta sensación de vértigo, como sucede al que navega por un río lleno de cascadas, desniveles y otros accidentes orográficos. Quede bien claro, sin embargo, que este libro, tal como está concebido y realizado, encierra un gran esfuerzo por parte de sus autores, que conlleva un mérito relevante y una utilidad fuera de toda duda.

A. GARCÍA Y GARCÍA

DI LELLA, Luigi, *Formulae ficticiae. Contributo allo studio della riforma giudiziaria di Augusto* (Jovene, Napoli, 1984). 204 págs.

El autor trata de retrasar la aparición de todas las fórmulas ficticias —no sólo la de la acción Publiciana, sino todas las demás también— a comienzos de la época imperial, con el fin de ponerlas en relación con la reforma procesal augústea, y precisamente como un modo de aproximar el ordenamiento civil y pretorio.

A O

D'OSTILIO, F.: *La storia del nuovo Codice di diritto canonico* (Studi giuridici 6; Città del Vaticano 1983). 143 págs.

Más que una historia del nuevo *Código de derecho canónico de 1983*, el presente librito contiene la película o secuencia de los diferentes pasos y eventos de la codificación de 1959-83, acto por acto, desde el anuncio lanzado por S. S. Juan XXIII en 1959 hasta su promulgación el 25 enero y su presentación en público el 3 de febrero de 1983. Preceden unas notas históricas sobre los antecedentes de la legislación canónica, que no rebasan las de cualquier sencillo manual. Siguen seis apéndices con los principios de revisión del Código, lista de los miembros de la comisión cardenalicia, miembros (cardenales, arzobispos y obispos) nombrados para el último examen de los esquemas de los cánones, lista de la presidencia y secretaría, elenco de los consultores, lista de los tres cardenales y siete consultores para el examen personal que el Santo Padre Juan Pablo II hizo del nuevo Código, grupos de estudio. El mérito de este trabajito es doble: por una parte facilita el manejo de los datos aquí reunidos y que habían ido apareciendo de modo disperso y sucesivo a lo largo de más de cuatro lustros que duró la codificación; por otro lado suministra las indicaciones necesarias para la correcta inteligencia de algunos detalles que podrían resultar oscuros reducidos al dato escueto. Este folleto reproduce, con adición de las últimas etapas de esta codificación, otro del mismo autor que apareció bajo el título *E pronto il nuovo Codice di diritto canonico. Iter revisionale e prossima promulgazione* (Studi giuridici 4; Città del Vaticano 1982) 108 pp.

A. GARCÍA Y GARCÍA